

Personas jurídicas: Renuncia de Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada y otros tipos societarios

¿En qué consiste?

Este trámite permite inscribir las resoluciones sociales que aprueban la renuncia de gerentes en una Sociedad de Responsabilidad Limitada. También aplica para otros tipos societarios como Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedades Colectivas, Sociedades de Capital e Industria, Sociedades En Comandita Simple y Sociedades En Comandita por Acciones.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la Persona Jurídica.
5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de los gerentes designados y/o de los que renuncian.
6. Adjuntar acta de reunión de socios en la que se nombre a los nuevos gerentes, transcripta, firmada por el representante legal, certificada digitalmente (firma y contenido) por autoridad competente.
7. En caso que la reunión no haya sido unánime, deberá acreditar la convocatoria a la misma conforme el contrato.
8. En caso de que se pretenda inscribir renuncia de gerente, y que la misma no conste en el acta que nombra a los nuevos gerentes, adjuntar acta de reunión de socios en la que se aprueba la renuncia, transcripta, firmada por el representante legal, certificada digitalmente (firma y contenido) por autoridad competente.
9. En caso que la reunión indicada en el punto anterior no haya sido unánime, deberá acreditar la convocatoria a la misma conforme el contrato.
10. Adjuntar constancia de la aceptación de los cargos de las nuevas autoridades, con los datos completos de las mismas (nombre, apellido, estado civil, nacionalidad, CUIT o CUIL, domicilio y profesión), el cargo en que se ha designado a cada uno, firmado digitalmente por los aceptantes o certificada digitalmente firma y contenido por autoridad competente. Se exime de la presentación de este requisito si la aceptación se hubiese realizado en el Acta de designación.
11. Adjuntar Declaración Jurada de Persona Políticamente expuesta de las nuevas autoridades, suscripta por la autoridad declarante y firmada digitalmente por el representante legal o autorizado para el trámite. Se exime de este requisito en caso de que las nuevas autoridades ya lo hubiesen acompañado anteriormente.
12. Adjuntar certificado de libre inhabilitación de los socios y/o gerentes designados expedido por el Registro de Procesos Universales.
13. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día

en el Boletín Oficial. La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de Atención Virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

- El costo está compuesto por los siguientes códigos: 94038 (equivalente a 140 Módulos Tributarios) + 49029 (equivalente a 20 Módulos Tributarios).
- Usá el código para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#).

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual